



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2023-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 06 de junio de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:**

**VISTO:**

El Informe N° 406-2023-MPH-/SGRR-HH de fecha 30 de mayo de 2023, el Memorándum N° 1172-2023-MPH/GAF de fecha 31 de mayo de 2023, el Informe N° 477-2023-MPH-B/GPPyM/SGP de fecha 31 de mayo de 2023, el Informe N° 411-2023-MPH/SGRR-HH de fecha 01 de junio de 2023, el Informe N° 296-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 06 de junio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

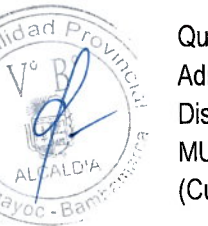
Que, en el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el artículo 1°, numeral 1.2, acápite 1.2.1 establece que: Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, con Informe N° 406-2023-MPH-/SGRR-HH de fecha 30 de mayo de 2023, el Subgerente de Recursos Humanos, se dirige al Gerente de Administración y Finanzas, solicitando Disponibilidad Presupuestal, para la actividad denominada: "HOMENAJE A LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC, POR EL DÍA DEL PADRE", por el monto de S/ 47,260.00 (Cuarenta y Siete Mil Doscientos Sesenta con 00/100 soles); cuyo objetivo es: Homenajear a los padres servidores de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, reconociendo la importancia de las funciones que desempeñan los mismos dentro de la Entidad;

Que, mediante Memorándum N° 1172-2023-MPH/GAF de fecha 31 de mayo de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitando Disponibilidad Presupuestal, para la actividad denominada: "HOMENAJE A LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC, POR EL DÍA DEL PADRE", por el monto de S/ 47,260.00 (Cuarenta y Siete Mil Doscientos Sesenta con 00/100 soles);

PARTICULAR - BJA  
MAD  
EXPEDIENTE  
N° 1329714





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, mediante Informe N° 477-2023-MPH-B/GPPyM/SGP de fecha 31 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, se dirige al Gerente de Administración y Finanzas, informando que la Meta Presupuestaria N° 65 cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida;

Que, mediante proveído S/N de fecha 04 de mayo de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, traslada el Expediente Administrativo a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para continuar con su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 411-2023-MPH/SGRR-HH de fecha 01 de junio de 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, a fin de solicitar opinión legal respecto a la emisión del acto resolutorio para la aprobación de la actividad denominada: "HOMENAJE A LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC, POR EL DÍA DEL PADRE";

Que, mediante informe N° 296-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 06 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría, emite opinión legal indicando que es PROCEDENTE que el Titular de la Entidad disponga, mediante Acto Resolutorio, la aprobación de la actividad denominada: "HOMENAJE A LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC, POR EL DÍA DEL PADRE", por el monto ascendente a S/ 47,260.00 (Cuarenta y Siete Mil Doscientos Sesenta con 00/100 soles);

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Actividad denominada: "HOMENAJE A LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC, POR EL DÍA DEL PADRE", a realizarse el día 16 de junio de 2023, con un presupuesto de S/ 47,260.00 (Cuarenta y Siete Mil Doscientos Sesenta con 00/100 soles); conforme a los fundamentos anotados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PÓNGASE** de conocimiento del contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE** la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE PROVINCIAL